Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2021

Autos y Vistos:

De conformidad con lo manifestado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento que la Corte en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado declinante, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Instrucción n° 2 del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 37.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis